

FIRMA: [Signature] EMPRESA: Daimler
FECHA: 22-Feb-19 NOMBRE: Juan Carlos Juárez
HORA: 11:32 CARGO: Tecarreo

2463

SR. GEORGE FERRO
REPRESENTANTE LEGAL
DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
CARRETERA A GENERAL CEPEDA No. 8395
EJIDO DERRAMADERO C.P. 25300
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. (844) 986 07

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción 1, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 6, 13, 14, 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, III fracción VI, y X, III Bis, 150 y 151 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente acuerdo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 02 de marzo del 2009, la empresa **DAIMLER TRACTOCAMIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT una Solicitud de Licencia Ambiental Única.

II.- Que con fecha 31 de julio de 2009, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-030-060-2009, a la empresa **DAIMLER TRACTOCAMIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, con Oficio No. SGPA/1055/COAH/2009, para la fabricación de Tractocamiones (Ensamble).

III.- Que con fecha 27 de abril del 2011 **DAIMLER TRACTOCAMIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, presenta ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT, solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única por ampliación de instalaciones específicamente en el área de pintura de producción de cabinas (Cab in White) y Pintura de Cabinas (Paint Shop).

IV.- Que con fecha 04 de julio de 2011, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-030-060-2009, a la empresa **DAIMLER TRACTOCAMIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, con Oficio No. SGPA/763/COAH/2011, señalada en el considerando anterior.

V.- Que con fecha 15 de diciembre de 2016 la empresa **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S. de R.L. DE C.V.**, ingresó a esta Delegación Federal Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única señalada en el considerando anterior, por modificación a los procesos productivos, ampliación de la capacidad productiva y la instalación de nuevas fuentes fijas

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL DE COAHUILA
13 DIC 2018
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

[Handwritten initials]

VI.- Que con fecha 05 de enero de 2017 esta Delegación expidió a la empresa **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el oficio número SGPA/0020/COAH/2017, con solicitud de información adicional, para contar con mayores elementos necesarios para poder continuar con la evaluación de la solicitud.

VII.- Que con fecha 02 de marzo la empresa **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ingresó en esta Delegación un escrito libre en alcance a la solicitud de Actualización de licencia Ambiental Única registrada con número de Bitácora 05/LU-0047/12/16, con solicitud de cambio de denominación o Razón Social, anexando a su escrito copia certificada de la Escritura Pública número 43,954 de fecha 24 de octubre de 2013, la cual contiene la Protocolización de Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y **Daimler Tractocamiones, S. de R.L. de C.V.**, de la cual se desprende la fusión de dichas sociedades subsistiendo como sociedad fusionante la empresa denominada **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por lo que se tiene por atendido lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

VIII.- Que con fecha 27 de enero de 2017 la empresa **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ingreso en tiempo y forma la información solicitada en el oficio mencionado en el considerando IV.

IX.- Que con fecha 13 de marzo de 2017 esta Delegación expidió a la empresa **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el oficio número SGPA/0338/COAH/2017, con la Actualización de la Licencia Ambiental Única mencionada en el considerando V del presente oficio.

X.- Que con fecha 04 de octubre del 2018 **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MEXICO, S.A. DE C.V.**, presenta nuevamente ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT, solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única por la incorporación de un Horno.

XI.- Que con fecha 30 de octubre de 2018 esta Delegación expidió a la empresa **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el oficio número SGPA/2247/COAH/2018, con solicitud de información adicional, para contar con mayores elementos necesarios para poder continuar con la evaluación de la solicitud.

XII.- Que con fecha 06 de diciembre de 2018 la empresa **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ingreso la información solicitada en el oficio mencionado en el considerando anterior.

R E S U E L V E:

ÚNICO.- Tener por cumplidos los requisitos para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-030-060-2009, gestionada por la empresa **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ubicada en Carretera a General Cepeda número 8395, Ejido Derramadero

C.P. 25300 Saltillo, Coahuila de Zaragoza con **Número de Registro Ambiental DVC0503000075**, que se dedica a la fabricación de Tractocamiones (Ensamble).

CONDICIONANTES

PRIMERA.- Los gases de combustión emitidos por el equipo que se incrementa en la presente actualización y que se indica en la siguiente tabla deberá cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

Nombre del Equipo	Capacidad	Unidad
HORNO DE RACKS 2	2,268.37	MJ/h

SEGUNDA.- A excepción de las condicionantes señaladas en la presente Actualización las condiciones del oficio No. SGPA/1055/COAH/2009, de fecha 31 de julio de 2009, y sus actualizaciones permanecen inalterables y deben cumplirse en todas sus partes por **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S.A. DE C.V**

TERCERA.- DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S.A. DE C.V con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes, deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de sus operaciones ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.

CUARTA.- En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de producción, cambio de proceso, ampliación de instalaciones, que motiven incrementos en las emisiones a la atmósfera, **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá solicitar previamente la actualización de la Licencia Ambiental Única.

QUINTA.- El incumplimiento de las condiciones fijadas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-030-060-2009 y en sus actualizaciones, y de las obligaciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales podrán ser causas suficientes para que la SEMARNAT imponga a **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S. de R.L. DE C.V** las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las previstas en el Título Séptimo, Capítulo III de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



Se hace del conocimiento de la empresa **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S. de R.L. DE C.V** que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente resolutivo al SR. GEORGE FERRO, en calidad de representante legal de **DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia y cúmplase lo resuelto.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

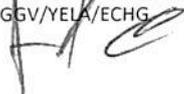


ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ

C.C.P. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.(copia vía electrónica).

c.c.p. Ing. Tomas Samuel Heinrichs Loera. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila. Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza..

JGGV/YELA/ECHG



¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018